



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 92 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

México y Nigeria*: proyecto de resolución

Hacia una nueva arquitectura financiera internacional, que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 54/197, de 22 de diciembre de 1999, titulada “Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable, que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo”,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000, en particular, sus párrafos 11 a 14, 16 y 30,

Tomando nota de la reunión consultiva regional de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo celebrada en Yakarta del 2 al 5 de agosto de 2000, en la que se trataron cuestiones relacionadas con la determinación de medidas para crear un sistema financiero internacional más estable y previsible que responda a los desafíos del desarrollo, desde una perspectiva regional, a fin de contribuir al proceso preparatorio de la Reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo,

Haciendo hincapié en la importancia de movilizar de manera coherente todas las fuentes disponibles para la financiación internacional del desarrollo, entre otras, las corrientes de capital privado, la asistencia oficial para el desarrollo, el acceso a

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 55/2.

los mercados para los bienes y servicios de los países en desarrollo y el alivio de la deuda externa,

Lamentando que en las corrientes financieras netas a los países en desarrollo haya continuado en 1999 la contracción que se había iniciado con el comienzo de la crisis financiera en 1997, y que los países menos adelantados sigan marginados de las corrientes de capital privado,

Destacando la importancia de las corrientes de inversión a largo plazo, en particular la inversión extranjera directa, a todos los países en desarrollo, así como la necesidad de que haya cooperación internacional para fomentar la movilización de corrientes de capital nuevas y adicionales para el desarrollo,

Preocupada por la excesiva inestabilidad de las corrientes de capital especulativas a corto plazo y los efectos de contagio del comportamiento de los mercados financieros en épocas de crisis,

Profundamente preocupada por los bajos niveles de la asistencia oficial para el desarrollo,

Destacando la necesidad de aumentar el acceso a los mercados de los bienes y servicios que pueden exportar los países en desarrollo,

Haciendo hincapié en la importancia de encontrar una solución duradera al problema que tienen los países en desarrollo para cumplir con sus obligaciones relacionadas con la deuda externa y el servicio de la deuda,

Alentando a que se procure mejorar la función estabilizadora de las instituciones y los mecanismos financieros regionales y subregionales para apoyar la gestión de las cuestiones monetarias y financieras,

Subrayando la urgente necesidad de seguir trabajando en una amplia gama de reformas para contar con un sistema financiero internacional fortalecido y más estable, con miras a que pueda enfrentar de manera más eficaz y oportuna los nuevos problemas de desarrollo en el contexto de la integración financiera mundial,

Destacando que el proceso de reforma para una nueva arquitectura financiera internacional debe basarse en una participación amplia, que integre a todos los miembros de la comunidad internacional, a fin de asegurar la representación adecuada de las necesidades y los intereses diversos de todos los países,

Reafirmando que las Naciones Unidas, en su función de promover el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, desempeña un importante papel en las actividades internacionales encaminadas a fortalecer el consenso internacional necesario para las reformas que se requieren para establecer una nueva arquitectura financiera internacional,

Tomando nota de que la Reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo proporciona una oportunidad singular para considerar de manera integrada todas las fuentes de financiación para el desarrollo, y consciente de que en la Declaración del Milenio los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron hacer todo lo posible para garantizar el éxito de la reunión,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General titulado "Hacia un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del

desarrollo en especial en los países en desarrollo”², la adición titulada “Perspectivas y evolución regionales” preparada por las comisiones regionales³ y la adición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la labor realizada acerca de la participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras⁴;

2. *Subraya* la importancia primordial de aplicar la resolución adoptada en la Declaración del Milenio de crear, en los planos nacional y mundial, un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza, entre otras cosas, mediante la buena gestión de los asuntos públicos en cada país y en el plano internacional, así como la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales;

3. *Destaca asimismo* la importancia primordial de aplicar el compromiso expresado en la Declaración del Milenio de propugnar un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

4. *Destaca* la especial importancia de establecer un entorno económico internacional propicio mediante la cooperación decidida de todos los países e instituciones para promover el desarrollo equitativo de la economía mundial y en ese contexto insta a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados que tienen influencia considerable en el crecimiento económico mundial, a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tengan en cuenta sus efectos en lo que respecta a la creación de un entorno económico externo propicio al crecimiento y al desarrollo, en particular de los países en desarrollo;

5. *Reitera* la necesidad urgente de mejorar las perspectivas del crecimiento y del desarrollo de los países menos adelantados, que siguen siendo el grupo más pobre y más vulnerable de la comunidad internacional, y exhorta a los países industrializados a que faciliten la financiación del desarrollo de esos países, entre otras cosas, mediante las corrientes financieras públicas y privadas, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la ampliación del alivio de la deuda, el pleno acceso de sus exportaciones a los mercados y el mayor apoyo a la balanza de pagos;

6. *Reconoce* que la estabilidad del sistema financiero internacional es un importante bien público mundial y una condición necesaria para que haya corrientes financieras positivas para el desarrollo y, en ese contexto, exhorta a los principales países industrializados, cuyas políticas inciden de manera importante en la mayoría de las economías, a que, al adoptar y aplicar sus políticas, incluso al coordinar sus políticas cambiarias, presten especial atención a la compatibilidad de dichas políticas con los objetivos y prioridades mundiales, así como a la necesidad de mantener la estabilidad financiera internacional y a la importancia de facilitar las corrientes financieras internacionales para el desarrollo de los países en desarrollo, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que le proporcione información en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el análisis que haya realizado de la estabilidad financiera internacional como bien público mundial;

7. *Subraya* a ese respecto la necesidad de proseguir los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para promover la estabilidad financiera internacional y, con ese fin, mejorar la capacidad de alerta temprana, prevención y respuesta

² A/55/187.

³ A/55/187/Add.1.

⁴ A/55/187/Add.2.

para hacer frente en forma oportuna al surgimiento y propagación de las crisis financieras, con una misión amplia y a largo plazo, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos del desarrollo y a la necesidad de proteger a los países y grupos sociales más vulnerables;

8. *Destaca* la importancia de que existan instituciones internas sólidas que promuevan la estabilidad financiera para lograr el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, mediante políticas macroeconómicas adecuadas y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas de regulación de los sectores financiero y bancario, incluidas disposiciones más adecuadas en los países de origen y en los de destino de las corrientes de capital internacionales, para reducir los riesgos de la excesiva inestabilidad financiera internacional, así como medidas que garanticen que los procesos de liberalización de las cuentas de capital se efectúen de forma ordenada y gradual y en etapas bien concebidas;

9. *Subraya* la importancia de lograr una mayor convergencia de los esfuerzos de todas las instituciones internacionales que puedan contribuir al fortalecimiento de la estructura financiera internacional, en particular en lo que respecta al proceso preparatorio de la Reunión intergubernamental e internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la financiación del desarrollo;

10. *Subraya* la necesidad de ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones económicas y fijación de normas a nivel internacional, para promover instituciones financieras internacionales más eficientes en que todos los intereses pertinentes puedan estar efectivamente representados;

11. *Subraya* la importancia de que los países en desarrollo participen más ampliamente en la labor de las instituciones internacionales que se ocupan de la reforma de la estructura financiera internacional, en particular el Fondo Monetario Internacional, así como el Foro sobre Estabilidad Financiera y los comités pertinentes afiliados al Banco de Pagos Internacionales y, a ese respecto, alienta los esfuerzos de esas instituciones encaminados a dar una representación más amplia a los países en desarrollo y acoge con agrado los trabajos del Fondo Monetario Internacional dirigidos a establecer una fórmula de cálculos de las cuotas que responda mejor a la realidad económica actual;

12. *Señala* la necesidad de que el Fondo Monetario Internacional y las instituciones regionales y subregionales sometan a vigilancia multilateral a todos los países en igualdad de condiciones y, en particular, que el Fondo ejerza una mayor vigilancia de los principales países industrializados, cuyas políticas macroeconómicas inciden en la expansión del comercio mundial y de las corrientes financieras internacionales y pueden ocasionar perturbaciones del sistema y aumentar su vulnerabilidad;

13. *Subraya* que las instituciones financieras internacionales, al prestar asesoramiento sobre políticas y apoyar los programas de ajuste, deben tener en cuenta las circunstancias concretas y la capacidad de aplicación de los países interesados, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, y deben esforzarse por conseguir los mejores resultados posibles en lo que respecta al crecimiento y el desarrollo, incluido el empleo y la erradicación de la pobreza, y cerciorarse de que las condiciones que impongan no comprendan asuntos que por su propio carácter deban ser resueltos por las autoridades nacionales, sobre la base de un amplio

consenso social y, en ese contexto, pide a la Organización Internacional del Trabajo que, con arreglo a su mandato, le suministre información en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre sus trabajos relativos a las consecuencias sociales de las crisis financieras y en particular, las consecuencias de los programas de ajuste en el empleo;

14. *Subraya* la necesidad de que se asignen recursos suficientes a nivel subregional, regional e internacional para facilitar fondos de emergencia en forma oportuna a los países afectados por crisis financieras, y, en particular, de que el Fondo Monetario Internacional disponga de un margen de liquidez suficiente;

15. *Reitera* la necesidad de seguir desarrollando la capacidad de alerta temprana para hacer frente oportunamente a la amenaza de una crisis financiera y, a ese respecto, alienta al Fondo Monetario Internacional y a otras instituciones regionales e internacionales pertinentes a que continúen adoptando medidas para contribuir a ese proceso;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular al Banco Mundial y a los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las comisiones regionales, a que, en colaboración con el sector privado, promuevan las corrientes financieras privadas a largo plazo, especialmente la inversión extranjera directa, incluso mediante la prestación de una mayor cooperación técnica a todos los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a otros países en desarrollo que tienen dificultades especiales para atraer corrientes financieras privadas, incluidos los de África, los pequeños países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y, en ese contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe sobre la cuestión en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

17. *Alienta* las gestiones nacionales, regionales e internacionales dirigidas a mejorar el marco institucional en el que funcionan los mercados financieros y a reducir al mínimo los efectos negativos de la excesiva inestabilidad de las corrientes financieras mundiales y, en ese contexto, reitera la necesidad de considerar el establecimiento de marcos normativos para las corrientes de capital a corto plazo y el comercio en divisas;

18. *Subraya* la importancia de que las evaluaciones del riesgo soberano hechas por organismos del sector privado se basen en parámetros rigurosos, objetivos y transparentes y, a ese respecto, invita a los órganos normativos nacionales, regionales e internacionales pertinentes a que examinen los medios de facilitar una supervisión adecuada de la labor de dichos organismos;

19. *Reafirma* la necesidad de examinar marcos adecuados para la participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras y subraya la importancia de que el costo de los ajustes se distribuya de manera más equitativa entre los sectores público y privado, así como entre los deudores, acreedores e inversionistas, en particular en lo que concierne a las operaciones que entrañan un gran endeudamiento y, a ese respecto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le suministre, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, información adicional sobre los esfuerzos que se realizan a nivel internacional para concertar acuerdos de moratoria de la deuda;

20. *Subraya* la importante función de apoyo que pueden cumplir las instituciones y disposiciones financieras regionales y subregionales más sólidas en lo que

respecta a la reforma de la estructura financiera internacional y el aumento de la financiación para el desarrollo y en ese contexto pide al Secretario General que continúe apoyando, entre otras cosas, mediante la colaboración con las comisiones regionales y las iniciativas regionales y subregionales, los trabajos en curso dirigidos a determinar los medios de reforzar esas instituciones y disposiciones y de contribuir a la creación de un sistema financiero internacional más estable y previsible que responda a los desafíos del desarrollo, en particular, en los países en desarrollo, y pide al Secretario General que le comunique los resultados de esas gestiones en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

21. *Alienta* al Consejo Económico y Social y a las instituciones de Bretton Woods a profundizar el diálogo entre ellos y a ese respecto recomienda que, en su próxima reunión de alto nivel, examinen las modalidades necesarias a fin de formular un programa mundial más amplio para establecer una nueva estructura financiera internacional que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en el marco de la economía mundial, como aportación al proceso preparatorio de la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo;

22. *Pide* al Secretario General que ponga la presente resolución a disposición del Comité Preparatorio de la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, en su segundo período de sesiones sustantivo, como aportación a su labor sobre las cuestiones sistémicas que figuran en su programa sustantivo preliminar;

23. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones regionales, en consulta con las instituciones de Bretton Woods, y teniendo en cuenta los progresos alcanzados en la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado “La estructura financiera internacional y el desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados”, junto con un análisis de las tendencias actuales de las corrientes financieras mundiales y recomendaciones sobre la formulación de un programa mundial más amplio para establecer una nueva estructura financiera internacional que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en la economía mundial;

24. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que transmita la presente resolución a los Directores Ejecutivos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, antes de su reunión anual conjunta de la primavera, para que la tengan en cuenta en sus deliberaciones sobre las cuestiones que en ella se tratan.